



RESOLUCION No. CSJQR19-114
27 de marzo de 2019

Por medio de la cual se decide una solicitud de actualización de la inscripción del año 2019 en el Registro Seccional de Elegibles conformado para proveer el cargo de Citador de Juzgado Municipal y/ o equivalentes Grado 3 como resultado del proceso de selección convocado mediante el Acuerdo CSJQA13-124 de 2013

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE QUINDIO

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial la conferidas por los artículos 101 y 165 de la Ley 270 de 1996, y el Acuerdo 1242 de 2001, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y

CONSIDERANDO QUE:

Esta Sala mediante el Acuerdo No. CSJQA13-124 de 2013, convocó a todos los interesados para que se inscribieran en el concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Armenia y Distrito Administrativo del Quindío.

En desarrollo del referido proceso de selección esta Sala expidió la Resolución No. CSJQR16- 74 del 18 de marzo de 2016, modificada por la Resolución No. CSJQR16-288 del 21 de diciembre de 2016, conformando el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Citador de Juzgado Municipal y/ o equivalentes Grado 03.

El artículo 165 de la Ley 270 de 1996, establece que los integrantes de los Registros de Elegibles, en los meses de enero y febrero de cada año, pueden solicitar la reclasificación de sus puntajes.

El Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo No. 1242 de 2001, reglamentó el trámite de la reclasificación de los registros de elegibles.

Dicho reglamento dispone que los integrantes de los registros de elegibles, interesados en actualizar su inscripción, deben formular, dentro del término legalmente previsto, solicitud por escrito indicando el factor o factores cuya modificación pretendan y anexar los documentos que puedan ser objeto de valoración.

Al efecto, de conformidad con la convocatoria y los reglamentos, los factores susceptibles de actualización por reclasificación de los registros de elegibles son: i) Experiencia Adicional al requisito mínimo del cargo, siempre que no hubieren sido valorados en la etapa clasificatoria del respectivo proceso de selección, ii) Capacitación y ii) Publicaciones, que corresponde a los estudios que excedan al requisito legal y las publicaciones realizadas por los aspirantes, en la medida que no hayan sido puntuados en las oportunidades señaladas y que correspondan a las áreas de desempeño del cargo.

El Acuerdo No CSJQA13-124 de 2013, expedido por esta Sala, estableció los siguientes puntajes:

Experiencia Adicional y Docencia. Hasta 100 puntos.

En este factor se evalúa la experiencia laboral adicional al cumplimiento del requisito mínimo exigido para el cargo, así:

La experiencia laboral en cargos relacionados, o en el ejercicio independiente con dedicación de tiempo completo en áreas relacionadas con el empleo de aspiración dará derecho a veinte (20) puntos por cada año de servicio o proporcional por fracción de éste.

La docencia en la cátedra en áreas relacionadas con el cargo de aspiración dará derecho a diez (10) puntos, por cada semestre de ejercicio de tiempo completo.

En todo caso, la docencia y la experiencia adicional no podrán ser concurrentes en el tiempo y en todo caso el puntaje total del factor no podrá exceder de 100 puntos.

d. Capacitación Hasta 70 puntos.

Este factor se evaluará atendiendo los niveles ocupacionales de la siguiente manera:

Nivel del Cargo – Requisitos	Postgrados en áreas relacionadas con el cargo	Puntaje a asignar	Título de estudios de pregrado en ciencias humanas, económicas, administrativas y/o sociales	Diplomados en áreas relacionadas con el cargo (Máximo 10 puntos)	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos
Nivel profesional - Título profesional o terminación y aprobación de estudios superiores	Especializaciones	20	Nivel Profesional 20 puntos	10	5
	Maestrías	30	Nivel técnico 15 puntos		
Nivel técnico – Preparación técnica o tecnológica					

Por cada título adicional de estudios de pregrado a nivel profesional en los cargos de aspiración, se le asignarán 20 puntos hasta un máximo de 40 puntos y por cada título a nivel de pregrado del nivel técnico, se le asignarán 15 puntos hasta un máximo de 30 puntos.

Para todos los cargos, se tendrá en cuenta la capacitación en el área de Sistemas.

En todo caso, el factor de capacitación adicional no podrá exceder de 100 puntos.

EL CASO CONCRETO,

La señora **MARIA EDITH CORTEZ MONDRAGON**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.924.337 en su calidad de integrante del Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Citador de Juzgado Municipal y/ o equivalentes Grado 03, mediante oficio recibido el día 27 de febrero de 2019 solicita la reclasificación de sus puntajes en la convocatoria No. 3, en los rubros de experiencia adicional y docencia y capacitación.

Hoja No. 3 Resolución No. CSJQR19-114 de 2019 "Por medio de la cual se decide una solicitud de actualización de la inscripción del año 2019 en el Registro Seccional de Elegibles conformado para proveer el cargo de Citador de Juzgado Municipal y/o equivalentes Grado 03 como resultado del proceso de selección convocado mediante el Acuerdo CSJQA13-124 de 2013."

Al efecto, tenemos que en la Resolución No. CSJQR16- 74 del 18 de marzo de 2016, modificada por la Resolución CSJQR16-288 del 21 de diciembre de 2016, a la peticionaria le fueron publicados los siguientes puntajes:

CEDULA	APELLIDOS	Puntaje Prueba de Conocimientos	ESCALA 300 A 600 Puntaje Prueba de Conocimientos	Puntaje Prueba Psicotécnica	EXPERIENCIA Y DOCENCIA	CAPACITACIÓN	PUBLICACIONES	TOTAL
41.924.337	CORTEZ MONDRAGON MARIA EDITH	802.92	304.38	160.00	7.01	5.00.	0,00	476.39

Posteriormente, como resultado de su solicitud de reclasificación correspondiente al año 2017 a la concursante le fue actualizada su inscripción, mediante la Resolución No. CSJQR17- 74 del 26 de abril de 2017, adjudicándole los siguientes puntajes:

CEDULA	APELLIDOS	Puntaje Prueba de Conocimientos	ESCALA 300 A 600 Puntaje Prueba de Conocimientos	Puntaje Prueba Psicotécnica	EXPERIENCIA Y DOCENCIA	CAPACITACIÓN	PUBLICACIONES	TOTAL
41.924.337	CORTEZ MONDRAGON MARIA EDITH	802.92	304.38	160.00	62.90	10,00	0,00	537.28

Factor Experiencia Adicional y Docencia.

Para efectos de actualizar su inscripción la señora **CORTEZ MONDRAGON** allegó dos certificaciones de experiencia adicional a las consideradas al momento de su inscripción, así:

a). Certificación del 22 de febrero de 2019, suscrita por la Coordinadora del Grupo Jurídico del ICBF Regional Quindío, en la que consta su vinculación mediante contrato de servicios profesionales en desarrollo del objeto de promover el restablecimiento de los derechos de niños, niñas y adolescentes en situación de trabajo infantil desde el 16 de enero de 2018 al 28 de diciembre de 2018 y;

a). Certificación del 13 de septiembre de 2018, suscrita por la Coordinadora del Grupo Jurídico del ICBF Regional Quindío, en la que consta su vinculación mediante contrato de servicios profesionales en desarrollo del objeto de promover el restablecimiento de los derechos de niños, niñas y adolescentes en situación de trabajo infantil desde el 20 de febrero de 2017 al 29 de diciembre de 2017.

Ahora bien, dado que a la aspirante en la Resolución No. CSJQR17-74 de 2017 se había considerado la experiencia laboral acreditada hasta el día 5 de diciembre de 2016, se deben considerar las certificaciones aportadas, a saber:

ORDEN	CARGO	ENTIDAD	desde	hasta	TOTAL
			D/M/A	D/M/A	
1	Contratista	ICBF	16/01/2018	28/12/2018	347
2	Contratista	ICBF	20/02/2017	29/12/2017	313
					660

Hoja No. 4 Resolución No. CSJQR19-114 de 2019 "Por medio de la cual se decide una solicitud de actualización de la inscripción del año 2019 en el Registro Seccional de Elegibles conformado para proveer el cargo de Citador de Juzgado Municipal y/o equivalentes Grado 03 como resultado del proceso de selección convocado mediante el Acuerdo CSJQA13-124 de 2013."

En consecuencia, la aspirante acreditó 660 días de experiencia adicional para ser considerados y aumentar el rubro correspondiente.

Es así como aplicada la correspondiente fórmula matemática: $660 \times 20 \text{ puntos} / 360 \text{ días}$, le corresponderían 36.67 puntos adicionales por experiencia.

Por lo anterior, corresponde actualizar la inscripción de la señora **CORTES MONDRAGON**, asignándole **99.57** puntos en el factor Experiencia Adicional y Docencia.

- Factor Capacitación y Publicaciones

Para este factor la aspirante allegó los siguientes documentos:

ORDEN	ESP/CURSO	ENTIDAD	FECHA	I/H
1	Diplomado Política Pública para la prevención del trabajo infantil	ESAP	27/07/2018	120
2	Diplomado formación en el lineamiento de inclusión y atención a familia	ICBF	02/11/2017	144
3	Practicar restaurativas	ICBF	20/04/2017	48

Al respecto, conforme a las reglas del proceso de selección, para el caso de los diplomados en áreas relacionado con el cargo, corresponde asignar 10 puntos por cada uno, hasta un **máximo** de 10 puntos. Y por ende, sólo puede ser valorado uno de los acreditados y asignar 5 puntos adicionales por el curso en prácticas restaurativas.

Por lo anterior, corresponde actualizar la inscripción de la señora **CORTEZ MONDRAGON**, asignándole 15 puntos adicionales en el factor Capacitación y Publicaciones, para un total de 25 puntos en el rubro.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Quindío,

RESUELVE:

PRIMERO.- Actualizar de la inscripción de la señora **MARIA EDITH CORTEZ MONDRAGON**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.924.337, por reclasificación correspondiente al año 2019, en el Registro Seccional de Elegibles para proveer el cargo de Citador de Juzgado Municipal y/ o equivalentes Grado 03, expedido como resultado del proceso de selección convocado mediante el Acuerdo No CSJQA13-124 de 2013, por las razones expuestas en la parte motiva de esta Resolución, así:

CEDULA	APELLIDOS	Puntaje Prueba de Conocimientos	ESCALA 300 A 600 Puntaje Prueba de Conocimientos	Puntaje Prueba Psicotécnica	EXPERIENCIA Y DOCENCIA	CAPACITACIÓN	PUBLICACIONES	TOTAL
41.924.337	CORTEZ MONDRAGON MARIA EDITH	802.92	304.38	160.00	99.57	25,00	0,00	588,95

Hoja No. 5 Resolución No. CSJQR19-114 de 2019 "Por medio de la cual se decide una solicitud de actualización de la inscripción del año 2019 en el Registro Seccional de Elegibles conformado para proveer el cargo de Citador de Juzgado Municipal y/o equivalentes Grado 03 como resultado del proceso de selección convocado mediante el Acuerdo CSJQA13-124 de 2013."

SEGUNDO.- La presente decisión será notificada mediante su fijación, durante diez (10) días hábiles, en la Secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura de Quindío. De igual manera, a título informativo se publicará en la página Web de la Rama Judicial, www.ramajudicial.gov.co.

TERCERO.- Contra esta decisión proceden los recursos de reposición para ante esta Corporación y el de apelación, para ante el Consejo Superior de la Judicatura, que deberán presentarse, por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la desfijación de esta resolución.

CUARTO.- Una vez en firme la actualización de la inscripción, de conformidad con lo establecido en el inciso 3º del artículo 165 de la Ley 270 de 1996, en concordancia con el inciso 2, del artículo 4, del Acuerdo 1242 de 2001, se reclasificarán los Registros Seccionales de Elegibles.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La presente resolución fue discutida y aprobada en sesión del veintisiete (27) de marzo de dos mil diecinueve (2019)


JAIME ARTEAGA CESPEDES
Presidente

CSJQ/JAC